



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 47 /2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00011153-4/2019 "DGCC-200/16-0 s/Provisión de botellones de agua potable y mantenimiento dispensadores"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. OAyF N° 191/2016 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 3/2016 y se adjudicó el Renglón 1 a la firma Fischetti y Cia. SRL por la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos (\$3.460.800) IVA incluido, y el Renglón 2 a Serviur S.A. por la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Seiscientos Ochenta (\$ 913.680) IVA incluido.

Que la contratación se instrumentó mediante las Órdenes de Compra N° 933 (Renglón 1) y N° 995 (Renglón 2).

Que posteriormente, mediante Res OAyF N° 92/2019, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 993, con Fischetti y Cia. SRL, para la adquisición de Diecisiete Mil Trescientos Cuatro (17.304) botellones de agua correspondientes al Renglón 1, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Once Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.211.280).

Que a fs. 2/4 TEA la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), informó mediante memo N° 1587/18 – SISTEA que el 30 de junio de 2019 vencían los contratos suscriptos en el marco del expediente DCC-017/16-0 caratulado "D.C.C.s/ Suministro de botellones de agua potable y servicio de mantenimiento de dispensadores con purificador para agua de red" por el que tramitó la Licitación Pública N° 03/2016.

Que en virtud de ello y con el objeto de iniciar las gestiones tendientes a una nueva contratación, solicitó a la Dirección General Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) "*las especificaciones técnicas y toda otra información que estime pertinente.*"

Que a fs. 7 TEA, la DGOSGS, mediante nota del 20 de febrero de 2019, remitió el correspondiente proyecto de Pliego.

Que a fs. 11/20 TEA la Dirección de Coordinación de Contrataciones envió a la DGOSGS "*el proyecto de PCP, confeccionado en función de los antecedentes insertos en las presentes actuaciones para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones.*" Asimismo manifestó "*que a la cantidad*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

de botellones de agua potable estimados por vuestra Dirección General en el antecedente inicialmente remitido, se han adicionado las cantidades de botellones resultantes de la ampliación contractual del 35% de la contratación vigente, como así también las cantidades de botellones requeridas por el Ministerio Público de la Defensa."

Que a fs. 21/32 TEA, la DGOSGS remitió a la DGCC, mediante nota del 20 de mayo de 2019, el Pliego de Condiciones Particulares conteniendo algunas modificaciones.

Que a fs. 33/35 TEA, la DGCC solicitó mediante correo electrónico al Ministerio Público de la Defensa que informe si ese Organismo participaría nuevamente de la contratación y que, de ser ese el caso, determinara *"expresamente la cantidad máxima de botellones que (en el marco de la orden de compra abierta) podrá consumir ese Organismo en el transcurso del plazo contractual de 24 meses."* Como respuesta el Ministerio Público de la Defensa manifestó su conformidad, y adjuntó el cuadro respectivo, indicando: *"... se expresa la cantidad que podrá consumir nuestro Organismo en el transcurso del plazo contractual de 24 meses"*.

Que la DGCC informó al Ministerio Público de la Defensa mediante correo electrónico (fs. 36/38 TEA) que *"resulta necesario que efectúen la afectación preventiva correspondiente a su participación en el procedimiento"* Aclarando que *"Teniendo en consideración las cantidades de botellones solicitados y el precio unitario estimando (\$164), la citada afectación deberá ser efectuada por la suma total de Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticuatro (\$ 6.234.624.-) IVA incluido por (24) Veinticuatro meses desde el mes septiembre de 2019."* En virtud de ello, dicho organismo remitió vía mail la afectación solicitada (fs. 39/40 TEA).

Que a fs. 41/45 TEA la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC) realizó las afectaciones presupuestarias preventivas bajo los registros 793/06 2019 por un monto de Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho (\$9.943.648) por un plazo de 24 meses desde septiembre de 2019, y bajo el registro 794/06 2019 por un monto de Pesos Dos Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos (\$2.054.592) también por un plazo de 24 meses desde septiembre de 2019. Asimismo tomó conocimiento del compromiso adquirido: para el ejercicio 2020 (12 meses) por Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro (\$4.971.824) (Renglón 1) y por Pesos Un Millón Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Seis (\$1.027.296) (Renglón 2); y para el ejercicio 2021 (8 meses) por Pesos Tres Millones Trescientos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve (\$3.314.549) (Renglón 1) y Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$684.864) (Renglón 2).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a fs. 46/47 TEA se estimó el presupuesto de la presente licitación en la suma de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864) IVA incluido, por un plazo de veinticuatro (24) meses.

Que la DGCC, teniendo en consideración los antecedentes reseñados, entendió viable *"el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º 27º, 31º, 32º y cc de la Ley Nº 2095 y la Resolución CM Nº 1/2014, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (Artículo 40º de la Ley Nº 2095) y de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (Artículo 42º de la Ley Nº 2095)." (Fs. 48/49 TEA).*

Que a fs. 50/59 TEA se adjuntó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, y a fs. 60/61 TEA el Modelo de Publicación correspondiente.

Que por Memo Nº 1670/19 SISTEA (fs. 63/65 TEA) la DGCC realizó una reseña de lo actuado, sugirió, para fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento, que la entrega de los pliegos sea sin cargo, e informará del llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, al menos cinco (5) firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) para el rubro en cuestión, y a la última adjudicataria. Asimismo dispuso que deberá publicarse el llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas como mínimo, y la publicación del Pliego de Condiciones Particulares en la página de Internet del Poder Judicial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº (fs. 68/74 TEA) concluyó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el área técnica y la normativa legal aplicable; es opinión de esta Dirección General que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que la DGCC informó por correo electrónico que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año en curso.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la ejecución de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, por lo tanto, la Comisión resulta competente. Asimismo, el presente llamado a contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019.

Que teniendo en cuenta que el de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores resulta imprescindible para asegurar la operatividad de las dependencias del Poder Judicial, y el contrato que tenía por objeto su provisión se encuentra vencido, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 1/2014 se aprobó el reglamento de la ley mencionada precedentemente, como también el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Dicha normativa ratifica la facultad de la Comisión dispuesta por Res. CM N°344/2005, de autorizar los llamados en contrataciones en concordancia con la normativa legal vigente.

Que el Ministerio Público de la Defensa manifestó su conformidad para participar de la presente contratación y realizó la afectación presupuestaria correspondiente.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 14/2019 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25º 27º, 31º, 32º y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 1/2014, aplicando las modalidades de Orden de Compra Abierta (Artículo 40º de la Ley N° 2095) y de Compra Unificada con el Ministerio Público de la CABA (Artículo 42º de la Ley N° 2095).

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864), por un plazo de veinticuatro (24) meses.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que éste órgano, estima conveniente fijar en la suma Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100) para los pliegos de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaire.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la Dirección General de Compras y Contrataciones instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2019 bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Defensa y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 que tiene por objeto el suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato y contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$18.232.864) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 14/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100).

Artículo 5º: Establecer el día 15 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio al Ministerio Público de la Defensa, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 47 /2019

Alejandro Fernández

Marcelo Vázquez

Alberto Maques



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Res. CAGyMJ N° 44/2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 1**
- 6. ESPECIFICACIONES RENGLÓN 2**
- 7. FORMA DE COTIZACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA**
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. ADJUDICACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**
- 15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 17. PRESUPUESTO OFICIAL**

ANEXO I: CUADRO DE COSTOS





**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 14/2019 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la Defensa (Artículo 42 de la Ley 2095) y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 (Artículo 40 de la Ley 2095), y tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sito en Av. Julio A Roca **538** de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego licitatorio.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Suministro de hasta un máximo de noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho (98.648) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, dispensadores en comodato y mantenimiento y reparación de los mismos; conforme las especificaciones descriptas en el presente Pliego.

Renglón 2: Servicio de mantenimiento de ciento cuarenta y cuatro (144) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

5. ESPECIFICACIONES - RENGLÓN 1

5.1. Modalidad de Contratación

La contratación del servicio requerido en el Renglón 1 del Punto 4 del presente Pliego se realizará bajo la modalidad "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la ley N° 2095. De esta manera, durante el plazo contractual el Consejo de la Magistratura requerirá la provisión de las cantidades de botellones de agua que a su criterio entienda necesarias, al precio unitario adjudicado, hasta alcanzar el límite máximo contemplado en el Renglón, en el plazo máximo de veinticuatro (24) meses.

5.2. Dispensadores

La firma adjudicataria deberá proveer e instalar durante la vigencia del contrato, dispensadores de agua frío / calor **en comodato**, en la cantidad que requiera el Consejo de la Magistratura. Asimismo se deberá proveer el mantenimiento y eventual reparación de dichos equipos.

A título puramente ejemplificativo, se informa que en la actualidad existe una cantidad aproximada de ciento sesenta y dos (162) dispensadores instalados en comodato en las distintas dependencias de este Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad.

5.3. Características del Agua

Con la denominación de agua potable se entiende, según el artículo 982 del Código Alimentario Nacional Argentino, la que es apta para la alimentación y el uso doméstico. No deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radioactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud, deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente.

5.4. Declaración Jurada

La oferta deberá ser acompañada de una declaración jurada donde se manifieste que, a requerimiento del Consejo de la Magistratura, se presentará el análisis fisicoquímico y bacteriológico del laboratorio de Salud Pública de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires del agua en cuestión, dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido.

5.5. Análisis Bromatológico

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de efectuar un análisis bromatológico del agua entregada, en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria o dependencia que en el futuro la reemplace del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

5.6. Lugares de Entrega de Botellones e Instalación de Dispensers. Envases

La entrega de los botellones y la instalación de los dispensers se efectuarán en las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad, que oportunamente indique el Consejo de la Magistratura.

Tanto el flete y la descarga, como la estiba de los botellones en los depósitos que oportunamente se indiquen, correrán por cuenta del adjudicatario.

Los envases usados se irán devolviendo contra cada entrega de botellones. A la finalización del período contractual se procederá a la devolución de todos los envases pendientes.

El precio del envase cotizado conforme el Punto 7 del presente Pliego, es únicamente a los efectos de referencia en caso de pérdida o rotura por culpa de este Consejo de la Magistratura.

5.7. Plazo de Contratación

La prestación del servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

5.8. Prórroga Plazo de Contratación

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario

5.9. Forma de Pago

Se abonarán los botellones de agua efectivamente provistos por la adjudicataria, los que serán facturados en forma mensual conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

6. ESPECIFICACIONES - RENGLÓN 2

6.1. Modalidad del Servicio de Mantenimiento

El servicio de mantenimiento deberá incluir servicio técnico, control de higienización y sanitización periódica, recambio de manguera atóxica (apta para productos de consumo humano) una vez por año como mínimo y/o cuando las mismas evidencien desgaste y/o roturas y/o resulte necesario y cambio de filtro anual, o cuando éste resulte necesario. Asimismo, los filtros deberán contar con garantía por un (1) año.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

6.2. Lugares de Prestación del Servicio

Los dispensers con purificador para agua de red se encuentran instalados en los edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales serán oportunamente informados a la adjudicataria por el Consejo de la Magistratura.

Aquellos oferentes que quieran verificar las condiciones de instalación/mantenimiento de los dispensadores podrán comunicarse con la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para coordinar visitas al teléfono 4041-0200.

6.3. Plazo de Contratación

La prestación del servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente a la recepción de la Orden de Compra.

6.4. Prórroga Plazo de Contratación

El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario.

6.5. Forma de Pago

El pago será mensual, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en números y letras, por renglón y en **pesos**, conforme al siguiente detalle:

RENGLÓN 1

7.1. Precio unitario por botellón de veinte (20) litros

7.2. **Precio total**, considerando el máximo de botellones a adquirir.

RENGLÓN 2

7.3. Precio mensual por el mantenimiento de un (1) dispensador con purificador para agua de red.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

7.4 Precio mensual por el mantenimiento de ciento cuarenta y cuatro (144) dispensadores con purificador para agua de red.

7.5 **Precio total** por el mantenimiento de ciento cuarenta y cuatro (144) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un **plazo contractual de veinticuatro (24) meses**.

OFERTA ECONÓMICA

7.6. **Monto Total de la Oferta Económica**, resultante de la sumatoria de los precios cotizados en 7.2 y 7.5.

Asimismo, de manera separada, se deberá cotizar el valor unitario de cada envase de 20 litros de agua, a los efectos de Punto 5.6 in fine del presente Pliego.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG)



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2019, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 14/2019 - Expediente A-01-11153-4/2019".

Asimismo, se resalta expresamente que la totalidad del contenido de la propuesta deberá SER IMPRESO A SIMPLE FAZ, EN HOJA TAMAÑO A4, DEBIENDO ESTAR TODAS FOLIADAS POR EL OFERENTE.

ASIMISMO, DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE UN PENDRIVE QUE CONTenga EN UN SOLO ARCHIVO, LA MISMA DOCUMENTACIÓN Y COTIZACIONES PRESENTADAS EN PAPEL.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA OFERTA EN PAPEL Y LA DEL PENDRIVE, TENDRÁ VALIDEZ LA EXPRESADA EN PAPEL.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 15 de agosto de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

14. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 30 de julio de 2019.**

15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

A cuyo fin al momento de la presentación de la oferta la empresa deberá adjuntar la estructura del cuadro de costos.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la CABA, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

16.1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

16.2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos dieciocho millones doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro.- (\$ 18.232.864.-) IVA incluido.**

Renglón 1: Pesos dieciséis millones ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y dos.- (\$ 16.178.272.-) IVA incluido.

Renglón 2: Pesos dos millones cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y dos (\$ 2.054.592.-) IVA incluido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO I – PLEIGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CUADRO DE COSTOS

Estructura de Ponderación - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	% INCIDENCIA	INDICADOR SEGÚN DECRETO 1295/2002
		a	
1	MANO DE OBRA		Indice INDEC Cuadro 1.4 inc. "a"
2	INSUMOS		Indice INDEC Cuadro 1.9 inc. "h"
3	GASTOS GENERALES		Indice INDEC Cuadro 1.4 inc. "p"
4	IMPUESTOS		
5	BENEFICIO		
	SUMA	100,00%	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Provisión de Botellones de Agua Potable y Mantenimiento de Dispensadores de Red

Expediente CM A-01-11153-4/2019
Licitación Pública Nº 14/2019

Objeto: contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaire.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 29 de julio a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 9.100.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2019, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

